1614.

En la ciudad de los Reyes en treinta dias del mes de abril de mil y seiscientos y catorze años
el señor don Pedro Gasco del Arroyo
teniente del corregidor y justicia mayor
de esta ciudad y su jurisdicion por el rey
nuestro señor se leyo esta peticion

Diego de Urrea en nombre de los oficiales y hijos de la
Conquista de la Prov.a de Chiquito dice que por la provi.a de el Sr. Marques de
Montesclaros se quiso hacer de Matanzon, cometa a vm. el
nuevo de nuestros indios que tienen algo collegio y aora
tengo necesidad que vm. de una comision para que
persona para con cara de justicia a los pueblos
de los Cabus, Punaguas, Somayes, Santaluca, que
quirena, Jongale, Caca, Urcos, Andaguaylas, Lacrua, tacu
Huldana, Ginebero, Guarocondo, Maras, y otros de mas
pueblos en orden de tener obligon de dar y ditos para el sor
ten. del collegio y de sus hazienda para que en ella se pre
mie, a los curacas y alcaldes que son los indios que
tan obligados a dar porque diciendo de los señores Ditos
Reyes para el fin del dicho collegio como la Ca. fecho y
en efecto de notarla y enterarlos los puedan hacer pre
sos a la brevidad y para el dicha a costa de los dichos indios
a vm. pido a su Alteza y Mar de Cruz Espud.o Lagua
Pedro Cortez y en lo nes. se efect.

Vide Vmce.

aqui la provision

Se dego. abiendo visto la peticion y provision
la he dego. como en ella se contiene y
segun de el mismo. en virtud de la qual y
de la provision en virtud de la qual
se le da comision para que se
haga como en la peticion se pide

Fecho

Lic. Diaz de Armendariz

SF. CSI
LEG. 1
DOC 17
fs 1